

CONSTANCIA: Manizales, 23 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.

María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003002 2019 00615 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MOLINA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Se reconoce personería para representar los intereses del demandado ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA, al abogado ROMÁN MORALES LÓPEZ portador de la T.P.156.322 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 70), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

Sandra María Aguirre

MNGO

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d231262f0d000079f0633004975c9ea56280f213bb360ef5211edf4417c9ef0d

Documento generado en 23/11/2020 07:15:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 143 fijado el 24 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria